



RESOLUCIÓN N° **284**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 27 MAY 2022

VISTO:

El Documento DE-0951-01785695-6 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia la Dirección de Rentas solicita el reconocimiento del Suplemento "Ventanilla de Atención al Contribuyente" a favor de las agentes María Eugenia GUTIERREZ (Código N° 14597) y Susana CATTALÍN (Código N° 13162), en virtud de las funciones que cumplen en el Departamento Tributos Autodeclarativos.

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos no presenta objeciones a lo solicitado.

Que la Dirección de Personal informa que la agente GUTIERREZ revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Asistente Profesional, Categoría 16- Agrupamiento Profesional y la agente CATTALIN revista en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Auxiliar Administrativo, Categoría 11/13 p.p. Subrogando una Categoría 16, con Función de Supervisor Administrativo de Segunda; ambas agentes dependientes de la Dirección de Rentas.

Que el suplemento solicitado se encuentra regulado por el Decreto D.M.M. N° 00408/19.

Que la Secretaría de Hacienda informa la existencia de crédito presupuestario para absorber la erogación que demanda la presente gestión.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo cuyo objeto disponga el reconocimiento del Suplemento solicitado, a partir del 1° de mayo de 2022.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Disponer la liquidación del Suplemento "Ventanilla de Atención al Contribuyente" a favor de las agentes María Eugenia GUTIERREZ (Código N° 14597) y Susana CATTALÍN (Código N° 13162), en virtud de las funciones que cumplen en el Departamento Tributos Autodeclarativos, a partir del 1° de mayo de 2022.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **284**


Art. 2°: Por Dirección de Personal (Departamento Sueldos) procédase a liquidar a las mencionadas agentes el suplemento reconocido en el artículo precedente.

Art. 3°: Notificar y remitir copia de la presente a las interesadas. Cumplimentado, archivar.


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación